

La exposición oral del proyecto y la defensa de la memoria presentada, en entrevista personal con el Comité de Selección, cuya ponderación será un 30% de la valoración final.

El plan de aplicación de los objetivos a su reingreso en su Administración de origen, cuya ponderación será un 40% de la valoración final.

Asimismo se tendrán en cuenta los méritos profesionales y académicos del aspirante, cuya ponderación será un 30% de la valoración final.

El candidato, una vez seleccionado, deberá realizar los siguientes exámenes obligatorios, requeridos por programas de titulación, y solicitar el envío directo de los resultados a la Comisión:

- a) Test of English as a Foreign Language (TOEFL):

Código: Commission for Educational Exchange U.S./Spain, Madrid (9214). <http://www.toefl.org>

- b) Graduate Record Examination (GRE): General Test.

Código: United States Educational Comm. Spain (R9214, Dpt. 0000) <http://www.gre.org>

La asesoría académica de la Comisión facilita la información necesaria sobre estas pruebas, pero ni gestiona ni administra la realización de ninguno de éstos exámenes.

3. Concluidas las pruebas, el Comité de Selección formulará una relación de las personas seleccionadas y propuestas para las becas, así como una lista con las personas de reserva, si las hubiere, y la elevará al Director del Instituto Nacional de Administración Pública, quien resolverá en un plazo máximo no superior a seis meses. Esta resolución se comunicará a la Comisión, que la presentará al «J. William Fulbright Foreign Scholarship Board» de los Estados Unidos. Será igualmente notificada a los interesados, en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La concesión definitiva de las becas quedará condicionada a la admisión de los candidatos seleccionados en la universidad norteamericana correspondiente.

Sexto. *Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.*—La cuantía individualizada de la subvención será como mínimo de 62.500 euros anuales para cada beca, hasta agotar el crédito disponible en el ejercicio presupuestario correspondiente para este concepto.

Séptimo. *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*—Al término del período de la beca, el becario tiene un plazo de sesenta días para presentar a la Comisión un informe en el que se recojan los datos relativos a los estudios realizados y los resultados obtenidos con una fotocopia de certificación académica. El informe debe presentarse por duplicado, para remisión de un ejemplar al INAP.

Octavo. *Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.*—Las becas a las que hace referencia esta Orden sujetas al régimen de infracciones y sanciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y a las incompatibilidades reseñadas en esta Orden.

El becario se compromete a reincorporarse al servicio activo en las Administraciones Públicas por un período continuado y mínimo de 24 meses contados desde la fecha de regreso. De no cumplir con este compromiso, el becario deberá devolver el importe total de lo recibido en concepto de beca y de cualquier otro beneficio económico recibido como becario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las becas a las que hace referencia esta Orden estarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Noveno. *Incompatibilidades.*

1. El disfrute de la beca será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda económica concedida por iguales o similares conceptos por cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. No podrán ser beneficiarias de las becas las personas encargadas de la gestión de las mismas, o que tengan parentesco de primer grado con éstas.

3. Haber sido becario de un Programa Fulbright anteriormente.

Décimo. *Incumplimiento de las obligaciones por parte de los becarios.*—El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones señaladas en esta Orden y en la Resolución de convocatoria, llevará aparejada la revocación administrativa del otorgamiento de la beca, así como el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca, que procederá, asimismo, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cualquier alteración del período de estancia en los Estados Unidos por parte de los becarios que afecte a la consecución de los objetivos supondrá la devolución proporcional de los fondos adelantados a este fin y no justificados.

Undécimo. *Entrada en vigor.*—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.

SEVILLA SEGURA

MINISTERIO DE CULTURA

21026 *ORDEN CUL/4001/2005, de 7 de diciembre, por la que se conceden los premios del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, correspondiente a 2005.*

Por Orden de 12 de septiembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 3 de octubre) se regula el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular y por Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio) se convocan los premios del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular correspondiente a 2005.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/3001/2005, de 20 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 29 de septiembre).

De conformidad con el fallo del Jurado he dispuesto la concesión de los siguientes premios:

1. Primer Premio, dotado con 6.000 €, para María Auxiliadora Zamora Moya, por su trabajo titulado «El día de los difuntos».
2. Segundo Premio, dotado con 3.000 €, para Andrés Guillermo Marín Garíjo, por su trabajo titulado «Las Cruces de mayo en Berrocal».
3. Tercer Premio, dotado con 1.520 €, para Carlos Verdu Belda, por su trabajo titulado «Primera recreación histórica de las batallas de Castalla, 1812 y 1813».
4. Mención Honorífica, para María Auxiliadora Zamora Moya, por su trabajo titulado «La Almadra».
5. Mención Honorífica, para Carol Rodríguez Colas, por su trabajo titulado «La vejez: Nuestra vida circular».
6. Mención Honorífica, para Jesús María Arruabarrena Gastelurrutia, por su trabajo titulado «Casas-Cueva».

Madrid, 7 de diciembre de 2005.

CALVO POYATO

21027 *ORDEN CUL/4002/2005, de 7 de diciembre, por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, correspondiente al año 2005.*

Por Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio) se convocó para el año 2005 el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 14 de junio), por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2005) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden CUL/3470/2005, de 24 de octubre.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, correspondiente a 2005, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

Primer Premio dotado con cuatro mil quinientos ocho euros (4.508,00 euros) a don Andrés Pérez Sierra por la encuadernación presentada bajo el lema «Suneke».

Segundo Premio dotado con tres mil cinco euros (3.005,00 euros) a doña Guadalupe Roldán Morales, por la encuadernación presentada bajo el lema «Crono».

Tercer Premio dotado con mil quinientos tres euros (1.503,00 euros) a doña Susana Domínguez Martín, por la encuadernación presentada bajo el lema «Tierra».

Asimismo el jurado califica como finalistas según el punto segundo de la Resolución de la convocatoria, las obras presentadas por los encuadernadores que a continuación se relacionan:

Don Carlos Sánchez-Álamo Pérez, por la encuadernación presentada bajo el lema «Zottegem».

Doña Carolina Viñé Lombilla, por la encuadernación presentada bajo el lema «Tanislaca».

Madrid, 7 de diciembre de 2005.

CALVO POYATO

21028 *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, de la Biblioteca Nacional, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión del «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional», correspondiente al año 2005.*

La Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio (BOE de 31 de julio) creó y reguló el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional», estableciendo que el mismo se convocará con carácter anual por Resolución del Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2005 (BOE de 5 de julio), se convocó el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» en su edición correspondiente al año 2005.

En ambas disposiciones se establece que el fallo del premio se llevará a cabo por un Jurado, concediéndose mediante resolución de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

En su virtud, constituido el Jurado que fue designado mediante Resolución de 29 de agosto de 2005, he tenido a bien disponer:

Aceptar la propuesta del fallo del Jurado concediendo el Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional, correspondiente al año 2005, a la obra titulada «El original de imprenta (1472-1684). Estudio histórico y catálogo», de doña Sonia Garza Merino.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de diciembre de 2005.—La Directora General, Rosa Regàs Pagès.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21029 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se constituye la Mesa de contratación permanente del organismo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley, así como el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Presidencia resuelve:

Primero. *Creación de la Mesa de Contratación permanente.*

1. Se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con las funciones que se le

asignan en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el Reglamento General de Contratación de 12 de octubre de 2001, en cuanto no se opongan a lo dispuesto por dicho Texto Refundido.

2. En el procedimiento negociado de adjudicación de contratos, la intervención de la Mesa de Contratación será potestativa para el Órgano de Contratación

Segundo. *Composición.*

1. La Mesa de Contratación Permanente de esta Confederación, cuyos miembros se designan de forma permanente y con las funciones que le confieren las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Reglamento General de dicha Ley, tendrá la siguiente composición:

Presidente: el Secretario General del Organismo, que será sustituido por un funcionario de nivel 28 de la Secretaría General designado al efecto por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Vocales:

a) De designación legalmente dispuesta:

Un representante de la Intervención.

Un representante de la Abogacía del Estado.

b) De libre designación:

Dos funcionarios del Organismo con nivel mínimo de Jefe de Sección, designados expresamente por el Presidente de la Mesa de Contratación.

Secretario: un funcionario adscrito a la Secretaría General con nivel mínimo de Jefe de Sección designado expresamente por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el cual podrá ser sustituido por un funcionario del Organismo designado al efecto por el Presidente de la Mesa de Contratación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los suplentes referidos sustituirán a los titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

3. Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

4. La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, en aquellos procedimientos de contratación en los que la complejidad de las valoraciones de las ofertas así lo aconseje, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante.

5. Cuando la especialidad de los contratos así lo aconseje, se podrán constituir por esta Presidencia mesas de contratación singulares y distintas, introduciendo cambios en los miembros que no vengán legalmente impuestos y que serán las que asistan al órgano de contratación en la adjudicación de aquellos contratos específicos.

Tercero. *Constitución.*—Para la válida constitución de la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros, teniendo en cuenta que se requerirá de forma imprescindible la presencia del Presidente, del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y como vocales de un representante de la Intervención o de la Abogacía del Estado.

Cuarto. *Normas de funcionamiento.*—A salvo de las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación del Organismo, dado su carácter de órgano colegiado, se regirá en su procedimiento, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. *Derogación.*—Queda derogada la Resolución de 23 de noviembre de 1995, por la que se constituye la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Sexto. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.—El Presidente, Francisco Tapia Granados.

21030 *ORDEN MAM/4003/2005, de 7 de diciembre, por la que se amplía la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.*

Los ficheros automatizados de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente fueron creados mediante Orden de 9 julio de 1998, que fue modificada por la del 14 de diciembre de 1999, habiendo sido ambas disposiciones derogadas por la Orden de 11 de febrero de 2003 por la que